

¿PORQUE DEBEN HABER CAMBIOS EN LA LEY N° 16.744?



Lo que ocurre día día en materias de seguridad...No es sólo el accidente de la minera San José... sabemos que es mucho más.

El país ha tenido profundos cambios y requiere de una estructura de seguridad acorde con esta realidad y por..

Responsabilidad Social

El accidente de la minera San José, remeció al país y también más allá de nuestras fronteras... muchas horas de televisión, radio, prensa, nacional e internacional..morbo (YA VENDRÁ MÁS) y farándula.. (HABRÁ MUCHA) todo por un lamentable accidente... que por supuesto que se pudo evitar.

Se puede seguir... Declaraciones de autoridades, mutualidades, organismos involucrados, agrupaciones sindicales, gremiales, empresariales, expertos...etc etc etc., AL MARGEN DE TODO LO QUE SIGNIFICA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE COSTO SOCIAL, TANTO PARA TRABAJADORES COMO PARA LAS FAMILIAS y TODA LA SENSIBILIDAD DE UN PAÍS Y ... despues de esto.. ya lo mineros no serán los mismos.

Todo lo que nos ha ocurrido no es otra resultante de la misma permisibilidad de las Autoridades, Mutualidades.. Dirigentes Sindicales, Empresarios.. Supervisores...Trabajadores.. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad...y por supuestos los Expertos en Prevención de Riesgos.

¿Cuántos Millones de dólares ha costado este accidente? ¡Pero que importa! ..ahora lo importante es rescatar con vida a lo mineros.. aunque con un daño psicológico que se podría pensar que nunca más van a poder enfrentar un trabajo similar.

La Ley 16.744, se dictó hace 42 años y las modificaciones que ha tenido no son suficientes para enfrentar los cambios que han tenido las empresas, donde sólo el 7% de la empresas está obligada a tener un Departamento o Asesor en Prevención de Riesgos.

El Código del Trabajo, la Ley 16.744 y otros cuerpos legales, obligan a las empresas a desarrollar actividades de prevención, pero esto es el papel, en la práctica hay demasiado incumplimiento, por falta de cultura preventiva en todos los niveles y la escasa fiscalización a las empresas, y a entes que la ley les asigna responsabilidades.

Esperamos que la Comisión de Seguridad en el trabajo, pueda recoger las inquietudes y planteamientos de los distintos sectores..y proponer al Presidente Cambios de Fondo a nuestro Sistema de Seguridad.

SIGWEB PROPONE:

1. LEGISLACIÓN:

- 1.1. Modificar el art 66 de la Ley N° 16.744, en el sentido que toda organización independiente de su actividad económica, que tenga más de 50 trabajadores esté obligada a formar un Departamento de Prevención de Riesgos.

Actualmente, según estadísticas, el 7.2% del total de empresas está obligada a formar el Departamento de Prevención de Riesgos ¿Qué pasa con el 93% de las empresas del País?

Tampoco están obligadas a tener un Departamento de Prevención de Riesgos, independiente del número de funcionarios, las organizaciones sin fines de lucro, y en este ámbito están los servicios gubernamentales, universidades, mutualidades, instituciones públicas...etc etc.

- 1.2. Establecer que toda empresa de 10 ó más trabajadores, presente a su Organismo Administrador, un Programa de Prevención, en forma anual, el que debería ser auditado por estos, y la Superintendencia de Seguridad Social, controlar el cumplimiento por parte de los Organismos Administradores de la Ley, con sanciones acorde a la falta.

- 1.3. **Modificar el D.S. 285 Art 13 Estatuto de las Mutuales**

En el sentido que los Expertos en Prevención de Riesgos de las empresas afiliadas a una Mutualidad, puedan sean parte de su Directorio, representantes al igual que los representantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, y que estos puedan ocupar el cargo por un período definido, a nuestro juicio no es sano que se eternicen en el cargo las mismas personas. Asimismo, los representantes en el Directorio deberían tener una Educación Superior porque son los responsables de administrar un inmenso patrimonio y sus decisiones son relevantes para la Institución, las empresas y los trabajadores

Es una realidad, que quienes están preocupados en el día a día por la Prevención son los Expertos en Prevención de Riesgos, por lo que conocen mejor que nadie la realidad de las empresas y sus necesidades en materias de Prevención de riesgos.

- 1.4 Que las Mutuales y el ISL aumenten el gasto en Prevención de Riesgos, ya se dispone de suficiente infraestructura, que es muy necesaria, pero llegó el momento de invertir más en prevención de riesgos.
- 1.5 Así como el Estado subsidia a la PYME's en la implementación de Normas a través de los Instrumentos FOCAL, también debería apoyar a estas empresas en materias de Prevención de Riesgos.

2. FISCALIZACIÓN

- 2.1 Aumentar la dotación de Fiscalizadores del SERNAGEOMIN, DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y SEREMI DE SALUD.
- 2.2. Aumentar las exigencias para los Fiscalizadores de la Dirección del Trabajo y SEREMI, en el sentido que las tengan formación académica en el área a fiscalizar.
- 1.7 Aumentar el monto de la multas por incumplimiento a las exigencias de Prevención de Riesgos.

3. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 3.1. Incorporar la asignatura de Prevención de Riesgos como una materia obligada en todos los programas educativos, desde la enseñanza pre escolar hasta la Universitaria de Pre Grado.
- 3.2. Exigir acreditación por la CNA a las Carreras de Prevención de Riesgos. Así como se exige a las Pedagogías, y a la Carrera de Medicina.

El fundamento, es que actualmente por el mercado, y la LOCE, les otorga la autonomía a los Centro de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, imparten Carreras Técnicas o Profesionales, que están muy distantes de una formación profesional de excelencia.

¡ La Acreditación de la Carrera es un imperiosa necesidad!

Santiago, octubre de 2010